

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No 239
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 22 de febrero de 2011

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; el día martes 22 de febrero de 2011, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: **Ing. Fernando Peña Cabús**, en su condición de Presidente del Consejo Técnico; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** MCP. Mario E Martín, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Contralmirante José Eduardo Espinal Paz, Rector de la **Universidad de la Defensa de Honduras UDH**; Doctora Rutilia Calderón, Vice-rectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Msc David Orlando Marín, Vice-rector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Francisco Javier Medina, Vicerrector de la **Universidad Nacional de Agricultura**; Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**, Abog. Luis Alfredo Galeano, Secretario General de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM**; Abogado Gerardo Salomón Tomé, Secretario General, **Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR**; Licenciada Lila Argentina Uclés de Chávez, Rectora de la **Universidad Cristiana de Honduras UCRISH**; ; Msc. Rosario Duarte de Fortín, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras UMH**; Abog. Luis Discua, Director de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en la Sede de Tegucigalpa**; Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Lic. Marta Julia Valle, **Secretaria General de la Universidad Politécnica de Honduras**, Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras**, Abog. Aracely Zúniga, Apoderada Legal de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra señora Reina de la Paz” (UNICAH) como suplente designada**; Lic. Paola Carrillo coordinadora Académica **de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP)** y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, **Director de Educación Superior**, en su condición de Secretario del Consejo. **Asistentes:** Capitán de Navío René Francisco Maradiaga Rosales, **Vicerrector Académico** y Teniente Coronel Rony Javier Portillo, Secretario General, **de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH** Lic. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, Lic. Rosa Amada Zelaya, Directora de Programas Internacionales, **de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP)**. **Dirección de Educación Superior:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Msc. Cleopatra Duarte Gálvez, Msc. Rafael Núñez Lagos, Lic. Rosa Elia Sabillón, Lic. Juana Bertilia Cruz y P.M. Nelly Ochoa, **CON EXCUSA:** Ing. Luis Eveline Henández, Rector de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ingeniero Fernando Peña Cabús, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presente dieciocho de los veintiún miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, inició la sesión ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL ABOG. LUIS DISCUA, RECTOR DEL CAMPUS TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada con los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 236 (ordinaria), 237 y 238 (extraordinarias).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación de la Propuesta del Consejo Técnico Consultivo para el Consejo de Educación Superior a efecto de definir un procedimiento expedito para la autorización del funcionamiento en nuevas sedes o centros regionales, de carreras previamente aprobadas a los Centros de Educación Superior aprobados, asimismo, autorización expedita para que los Centros de Educación Superior ofrezcan sus carreras debidamente aprobadas en otras modalidades.
7. Presentación y propuesta de mejora del procedimiento para la creación de carreras nuevas en el Nivel de Educación Superior.
8. Análisis y propuesta de soluciones al problema de adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos en el sector salud en Honduras.
9. Presentación de observaciones a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agroindustria Alimentaria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. Emisión del Dictamen.
10. Presentación de observaciones a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. Emisión del Dictamen.
11. Presentación de observaciones a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. Emisión del Dictamen.

12. Emisión del dictamen del Consejo Técnico Consultivo para autorizar el funcionamiento en el Centro Universitario Regional de UNITEC en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida, de las carreras previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguientes: Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las licenciaturas Administración de Empresas Turísticas, Derecho, Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico.
13. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. Emisión de Dictamen.
14. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en Bibliotecología en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. Emisión de Dictamen.
15. Presentación de observaciones a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Educación para la Gestión Administrativa y Financiera en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). Emisión del Dictamen.
16. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de la creación y el funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Control de Calidad del Café, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Emisión del Dictamen.
17. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de la creación y el funcionamiento de la carrera de Antropología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Emisión del Dictamen.
18. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de la creación y el funcionamiento de la carrera de Nutrición en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Emisión del Dictamen.
19. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación del Plan de Desgaste para la carrera de Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), hasta 31 de diciembre de 2011. Emisión del Dictamen.
20. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación del Plan de Desgaste para la carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) hasta el 31 de diciembre de 2011. Emisión del Dictamen.

21. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento de los centros asociados de educación a distancia de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH) en Comayagua, Comayagua, en Catacamas, Olancho, en Yoro, Yoro, en Gracias, Lempira, en Copán Ruinas, Copán, en Tela, Atlántida. Emisión del Dictamen.
22. Aplicación de la Ley Especial para el control del Tabaco.
23. Varios
24. Cierre de la sesión

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NOS. 236 (ORDINARIA), 237 Y 238 (EXTRAORDINARIAS).

El señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, Ingeniero Fernando Peña Cabús, sometió a consideración del Pleno las actas Nos. 236 (Ordinaria) y 237 y 238 (Extraordinaria) de sesiones anteriores. Las actas 236 y 237 fueron aprobadas y ratificadas sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firmes.

El Acta Nos. 238 de la sesión extraordinaria fue reconsiderada en el punto octavo, dejando sin valor y efecto el nombramiento de una comisión que presentaría observaciones a la solicitud de creación de la Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en virtud de que tal petición no ha sido admitida por el Consejo de Educación Superior, como sanción aplicada a este Centro como consecuencia de la aplicación del Convenio UCENM-UCRISH.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario del Consejo Técnico, Abog. Víctor Isaías Molina, dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 21 de febrero de 2011 enviada por el Ing. Luis René Eveline Hernández, Rector de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; en la cual se excusa por no poder asistir a la sesión del Consejo Técnico Consultivo de esta fecha, en su representación asistirá la Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica.
- b) Nota de fecha 21 de febrero de 2011 enviada por el Lic. José María Sánchez, Rector del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, en la cual nombra al Doctor Luis Diego Chacón Víquez, Vicerrector Académico en su representación en la Sesión del Consejo Técnico Consultivo de esta fecha.
- c) Nota de fecha 21 de febrero de 2011 enviada por la Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en la cual informa que en su representación asistirá con voz y voto a la Sesión del Consejo Técnico Consultivo, el Abog. Luis Alfredo Galeano Ordoñez.

Asimismo, se le concedió la palabra al Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, quien en su condición de Miembro de la Comisión Bipartita del Consejo de Educación Superior constituida para proponer reformas a la Ley de Educación Superior relacionada con las reformas a la Normativa Legal del Sistema y con la integración de los órganos de El Nivel de Educación Superior, informó que a lo interno, esta Comisión ha podido conversar y reflexionar sobre los principios que se deben compartir en la Educación Superior y que se habían logrado acuerdos en relación a que deben continuar existiendo los mismos órganos de El Nivel y que se seguirán realizando nuevas reuniones para lograr el objetivo propuesto.

El Ing. Fernando Peña Cabús, como miembro de la mencionada Comisión agregó que las cuatro reuniones realizadas habían sido de altura y confiaba que se entregaría al Consejo de Educación Superior un importante documento para el desarrollo del país.

SEXTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A EFECTO DE DEFINIR UN PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO EN NUEVAS SEDES O CENTROS REGIONALES, DE CARRERAS PREVIAMENTE APROBADAS A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBADOS, ASIMISMO, AUTORIZACIÓN EXPEDITA PARA QUE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFREZCAN SUS CARRERAS DEBIDAMENTE APROBADAS EN OTRAS MODALIDADES.

El señor Presidente solicitó la presentación ante el Pleno de la Propuesta del Consejo Técnico Consultivo para el Consejo de Educación Superior a efecto de definir un procedimiento expedito para la autorización del funcionamiento en nuevas sedes o centros regionales, de carreras previamente aprobadas a los Centros de Educación Superior aprobados, asimismo, autorización expedita para que los Centros de Educación Superior ofrezcan sus carreras debidamente aprobadas en otras modalidades, misma que literalmente dice:

“PROPUESTA PARA EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A EFECTO DE DEFINIR Y APROBAR UN PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS PREVIAMENTE APROBADAS A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN NUEVAS SEDES O CENTROS REGIONALES, ASIMISMO, AUTORIZACIÓN EXPEDITA PARA QUE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFREZCAN SUS CARRERAS DEBIDAMENTE APROBADAS EN OTRAS MODALIDADES.

SEÑORES CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: El Consejo Técnico Consultivo, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema (Art. 12), y le asiste la atribución de dictar las políticas de educación superior,(Art. 17, literal a)). **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras; fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de esta Ley y de las demás leyes aplicables al nivel; (Art. 17, literal ch), e) y f) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo es el órgano que debe ser oído para resolver sobre cualquier asunto de carácter general o cuando el Consejo de Educación Superior le solicite opinión. (Art. 18) **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones

del Consejo Técnico Consultivo según Art. 20 de la Ley de Educación Superior: Asesorar al Consejo de Educación Superior; Dictaminar en asuntos académicos sobre los que deba emitir resolución definitiva de fondo el Consejo de Educación Superior; Dictaminar sobre la conveniencia o inconveniencia de la autorización, fusión o cierre de carreras o de centros de Educación Superior; Pronunciarse sobre asuntos académicos de interés general para el nivel de Educación Superior; Elaborar anteproyectos de reglamentos y de reformas a los mismos, en asuntos de educación superior, para someterlos al Consejo de Educación Superior y Presentar recomendaciones al Consejo de Educación Superior para lograr la excelencia académica en los Centros del Nivel; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior no establece expresamente que la Dirección de Educación Superior debe pronunciarse a través de opinión razonada sobre la autorización del funcionamiento de carreras en nuevas sedes, **CONSIDERANDO:** Que la docencia universitaria puede desarrollarse por medio de la modalidad presencial y a distancia, (Art. 20 N.A.) y que la modalidad a distancia debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional, (Art. 23 N.A.), **CONSIDERANDO:** Que los planes de estudio y la programación académica de la Modalidad a Distancia tendrán los mismos perfiles, objetivos, contenidos e intensidad que los correspondientes a la modalidad presencial de un mismo centro; se diferenciarán de éstos en lo relativo a la metodología de enseñanza-aprendizaje, duración y recursos de ejecución (Art. 25 N.A.); **CONSIDERANDO:** Que para establecer estudios a distancia deberán crearse centros asociados o regionales preferentemente en coordinación con las comunidades, los que contarán con personal administrativo mínimo permanente y los recursos de aprendizaje de acuerdo con las posibilidades económicas y las condiciones de cada región, sin menoscabo de la calidad académica (Art. 28 N.A.); **CONSIDERANDO:** Que todo Centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional (Art. 44 N.A.); **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente (Art. 47 N.A.); **CONSIDERANDO:** Que para la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional y autorizada por el Consejo de Educación Superior. (Art. 56 N.A.); **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior deben estar dotados de recursos de aprendizaje en correspondencia a las estrategias de un proceso de enseñanza-aprendizaje participativo y de acuerdo a los requerimientos y exigencias de cada carrera; **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Simplificación Administrativa pretende eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos, impidan racionalizar la prestación de servicios públicos y alienten la ineficiencia y conductas contrarias al interés público (Art. 2 numeral 1) de la Ley de Simplificación Administrativa); **CONSIDERANDO:** Que ningún órgano del Estado podrá exigir de los particulares, certificaciones, constancias o documentos similares y análogos para acreditar extremos que consten o deban constar en los registros o archivos del mismo órgano (Art. 4 L.S.A.); **CONSIDERANDO:** Que todo órgano del Estado tiene la obligación de realizar, permanentemente, diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y procedimientos administrativos que deban seguirse en sus dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificación las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a los

objetivos de la Ley de Simplificación Administrativa (Art. 6); **CONSIDERANDO:** Que la autorización para que carreras que ya han sido previamente aprobadas a los Centros de Educación Superior, en nuevas sedes (regionales o centros asociados) o con otras modalidades de enseñanza-aprendizaje, debe realizarse a través de procesos expeditos, puesto que para su aprobación previa fueron cumplidos los requisitos legales y curriculares de Ley, debiéndose verificar únicamente a través de un diagnóstico que existe la necesidad de tal oferta académica en la zona y que se cuenta con la infraestructura física, equipos, laboratorios, recursos bibliotecarios y recursos humanos administrativos y docentes con la formación y competencias idóneas para atender el desarrollo de dicha carrera en esa sede o centro regional, **POR TANTO:** El Consejo Técnico Consultivo, en virtud de los hechos y consideraciones antes citadas, **RECOMIENDA:** Al Consejo de Educación Superior, lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar el siguiente procedimiento expedito para autorizar el funcionamiento de carreras que ya han sido previamente aprobadas a los Centros de Educación Superior, en nuevas sedes (regionales o centros asociados) o con otras modalidades de enseñanza-aprendizaje: **PROCEDIMIENTO:** 1°. El Centro interesado presenta al Consejo de Educación Superior, solicitud de autorización de funcionamiento de la carrera, adjuntando los documentos legales exigidos, el documento de diagnóstico, documentos que muestren la disponibilidad de los recursos, de la infraestructura física, equipos, laboratorios, recursos bibliotecarios y recursos humanos administrativos y docentes con la formación y competencias necesarias para atender el desarrollo de dicha carrera en esa sede o centro regional, en la modalidad solicitada. 2°. El Consejo de Educación Superior admite la solicitud y los documentos; y la remite con los documentos acompañados a la Dirección de Educación Superior para que sean verificados y evaluados in situ los hechos y recursos que fundamentan la petición. 3°. La Dirección de Educación Superior, habiendo realizado sus comprobaciones técnicas, emite informe (opinión razonada) y lo presenta al Consejo de Educación Superior con la respectiva recomendación. 4°. El consejo de Educación Superior, resuelve de conformidad. **SEGUNDO:** Apruébese el procedimiento de ejecución inmediata y notifíquese a los Centros. Tegucigalpa, M.D.C. 22 de febrero de 2011. **ING. FERNANDO PEÑA CABÚS. PRESIDENTE CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**”

Después de ser ampliamente discutido este punto, se nombró una comisión la que recibirá las observaciones a más tardar el 15 de marzo para proponer un dictamen, la misma está integrada por los siguientes representantes:

- Doctor Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras
- Abog. Luis Alfredo Galeano, Secretario General de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
- Capitán de Navío René Francisco Maradiaga, Vicerrector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

Los miembros del Consejo se comprometieron con la comisión a enviarle sus observaciones, las que serán discutidas en la próxima sesión para la emisión del Dictamen.

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS NUEVAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El señor Presidente Ing. Peña, manifestó que había sido entregado a todos los miembros un ejemplar del flujograma del procedimiento actual para la creación de carreras nuevas en el nivel de Educación Superior y una propuesta mejorada del mismo para que fuese analizado por el pleno, por lo que de inmediato les cedió la palabra para que brindaran sus opiniones respecto a este punto.

El Pleno del Consejo Técnico Consultivo, decidió nombrar una Comisión para recibir a más tardar el 15 de marzo del corriente, la información o propuestas vertidas de los centros de El Nivel de Educación Superior, respecto a este tema,

La comisión quedó integrada por las siguientes representantes:

1. Magíster Rosario Duarte de Fortín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Magíster Martha Zepeda, por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
3. Magíster Cleopatra Duarte Gálvez, por la Dirección de Educación Superior

La comisión deberá presentar dicha información en la próxima sesión del Consejo Técnico Consultivo.

OCTAVO: ANÁLISIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES AL PROBLEMA DE ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL SECTOR SALUD EN HONDURAS.

El Presidente del Consejo Técnico cedió la palabra al Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, para que presentara al Pleno sus consideraciones en relación al punto solicitado.

El Ingeniero Carlos Ávila Molina, intervino para reconocer que la academia debe dar propuestas a la Sociedad, y creía dijo, que los Centros de Educación Superior deben ayudar a resolver específicamente el problema de compra y almacenamiento de medicamentos por parte del Gobierno, que el sector salud merecía la atención de todas las Universidades, sugirió entonces abrir sus centros para conocer más a fondo las necesidades que tienen por ejemplo el Hospital Escuela de Tegucigalpa y el Hospital Mario Catarino Rivas en la ciudad de San Pedro Sula, que entren a atender los problemas que tienen estos centros de salud mediante sus carreras como por ejemplo la carrera de Arquitectura. Asimismo propuso que se formara una comisión para que ésta concertara una cita con el Director de cada uno de estos hospitales, para que den a conocer cuáles son las necesidades y problemas que adolecen los hospitales y para dar una nueva visión en lo que sería una ayuda desde las universidades.

El Presidente del Consejo Técnico propuso tratar de formar una instancia que la academia pueda servir tanto en el sector público como privado.

La Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que la vía sería tratar de avanzar en dos niveles: El primero sería

como la experiencia de Colombia, que utiliza un programa intersectorial con recursos asignados, consideró que con aportes de todas las instituciones se puede echar a andar este proyecto y el segundo nivel sería hacer una experiencia concreta en un tema altamente sensible, que en todo caso el tema de programas intersectoriales en que la academia y el sector empresarial, puede hacerse con un nivel de voluntariado que las universidades integren la comisión y que comiencen desde el diagnóstico y acompañamiento antes que esto se cumpla.

El Ingeniero Molina propuso la creación de una comisión para hacer planteamientos puntuales y de carácter general a las autoridades del gobierno, sector salud y en específico a las autoridades de los Hospitales Escuela de Tegucigalpa y Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula, propuesta que fue aprobada por el Pleno. Seguidamente se nombró la comisión que dirigirá este proyecto.

La comisión quedó integrada por los representantes siguientes:

- El Dr. Céleo Arias, Coordinador de Programas de Proyectos de la UNAH
- El Ing. Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
- Arquitecto Mario Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.

NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

El señor Presidente, solicitó a los miembros la presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Agroindustria Alimentaria, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados.

En seguida fueron presentadas observaciones por los representantes de las Universidades siguientes: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad de Defensa de Honduras, UDH, Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y Universidad Nacional autónoma de Honduras, UNAH. Los centros anteriormente mencionados recomendaron la aprobación de las reformas solicitadas, por lo que el pleno por unanimidad resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 543-239-2011

El Consejo Técnico en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2314-246-2010 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión ordinaria No. 246 de fecha dos de diciembre dos mil diez, y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Agroindustria Alimentaria, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados, dictamina en base a las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES

✚ **POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.**

En cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Educación Superior con relación a hacer un dictamen a “EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP)”, la terna nombrada por esta Vice Rectoría Académica después de haber analizado la documentación proporcionada, presenta las observaciones y dictamen siguiente:

Categorías de Análisis	Observaciones
I. Solicitud de Aprobación	
1.1 Estructura de la Solicitud	Sí especifica la reforma para el Plan Vigente, la solicitud contiene la información del apoderado legal del trámite y se realiza en base a Ley. También se justifica en forma resumida la Reforma al Plan de Estudios.
1.2 Documentos adjuntos	Comprobante de Pago ante la Tesorería General de la UNAH ¿? Se presenta en el Plan de Estudios el cuadro comparativo de las características generales de la carrera (Plan Vigente vrs. Plan reformado).
II. Aspectos de Presentación	
2.1 Portada	Sí cumple con los requerimientos de la portada en su parte superior, centro e inferior.
2.2 Tabla de Contenido	Sí cumple con los requerimientos de incluir tema y subtemas de cada capítulo y su respectivo número de página.
2.3 Datos Generales de la Carrera	Sí cumple con los requerimientos de presentación de un cuadro comparativo de características específicas entre el Plan Vigente y el Plan Reformado.
III. Introducción : Generalidades	
3.1 Antecedentes del Plan de Estudios	Sí cumple con los requerimientos al contener los antecedentes del Plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria.
3.2 Resumen de Aportes del Plan al desarrollo del País	Sí contiene resumen de los aportes al desarrollo de los países de la región latinoamericana.
3.3 Viabilidad para la implementación del Plan de Estudios	Sí contiene información de la viabilidad para la implementación del Plan de Estudios.
3.4 Limitantes para la implementación del Plan de Estudios	No contiene información sobre limitantes para la implementación del Plan de Estudios.
3.5 Fenómenos o sucesos nacionales e internacionales (que obligan los cambios)	Sí explica que los cambios en el Plan de Estudios se deben a procesos continuos de mejora.

3.6 Explicación detallada de los cambios en el Plan de Estudios	Sí detalla los cambios en el Plan de Estudios relacionado con supresión, adición, cambios de nombre, objetivos y contenido de las asignaturas. Se incluye un cuadro resumen de los cambios en las asignaturas de plan.
3.7 Explicación descriptiva del documento.	Sí presenta una explicación descriptiva del documento.
IV. Justificación de la Reforma	
4.1 Justificaciones Teóricas de Políticas Educativas	Sí presenta justificaciones teóricas de políticas educativas.
4.2 Necesidades prácticas y prioritarias de la reforma	Sí manifiesta las necesidades prácticas y prioritarias de la reforma.
4.3 Justificación política de la reforma	Sí manifiesta que no hay razones políticas para reforma.
4.4 Justificación económica de la reforma	Sí justifica las razones económicas para la reforma.
4.5 Justificación social de la reforma	Si manifiesta que no hay razones sociales para la reforma.
4.6 Justificación y Objetivos Específicos de la Reforma, según los cambios de asignaturas	Sí se presenta justificación y objetivos específicos de la reforma.
4.7 Síntesis de aportes del Plan al desarrollo del país	Sí se presenta síntesis de aporte del Plan al desarrollo del país mediante los cambios determinados.
V. Marco Teórico: Fundamentación Científica del Plan	
5.1 Resultados del Diagnóstico, Investigación u Estudio realizado para el proceso de la reforma.	No se incluye información o un resumen más específico sobre la serie de estudios de mercado y consultas directas realizadas a graduados, clientes y empleadores que orientaron hacia la reforma.
5.2 Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera.	Sí describe claramente el fundamento filosófico de la disciplina de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria. También se define la visión y misión
5.3 Doctrina, metodologías y Modelo Pedagógico.	Se basa en la teoría pedagógica del constructivismo, el Aprender Haciendo, modelo de competencias.
VI. Perfil profesional del graduado	
5.1 Relación de la realidad y el perfil profesional	Si se explica la relación entre la realidad y perfil profesional.
5.2 Perfil de Ingreso y/o requisitos	Se enumeran los requisitos de admisión; no se describe el perfil de ingreso.
5.3 Perfil de Egreso: conocimientos, habilidades, destrezas.	Sí se describe los conocimientos, habilidades y destrezas que debe poseer el egresado de la carrera.
5.4 Ámbitos de trabajo del graduado	Sí se explica los ámbitos de trabajo del profesional.
VII. Estructura del Plan de Estudios	
7.1 Objetivos	
1. Objetivos Generales	Se plantean los objetivos, sin embargo no se clasifican en generales y específicos.

2. Objetivos Específicos	No se presentan.
7.2 Asignaturas	
1. Asignaturas obligatorias de formación general	Sí enumera las asignaturas obligatorias de formación general.
2. Asignaturas obligatorias de formación específica	Sí enumera las asignaturas obligatorias de formación específica.
3. Asignaturas Electivas	Sí incluye asignaturas electivas.
4. Distribución de asignaturas por periodo académico	Sí describe la distribución de las asignaturas en los doce períodos académicos.
5. Tabla de Equivalencias	Incluye tabla de equivalencia de asignaturas.
6. Asignaturas por examen de suficiencia	Se indican las asignaturas que pueden ser aprobadas por examen de suficiencia.
7. Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o periodos intensivos	No se describe.
8. Requisitos de graduación	Se indican los requisitos de graduación a cumplir en los diferentes componentes: teórico, del aprender haciendo y del formativo.
7.3 Flujograma	
1. Flujograma de asignaturas	Se presenta flujograma de asignaturas.
7.4 Syllabus	
Descripción mínima de asignaturas	Las descripciones mínimas del Aprender Haciendo no están ubicadas en la misma secuencia del flujograma, ya que fueron dejadas todas al final. Deberían describir el contenido específico de cada uno de ellos.
VIII. Implementación del Plan de Estudios	
8.1 Recursos para la ejecución del Plan	Incluye el cuerpo docente, la infraestructura y recursos de aprendizaje, servicios de informática y comunicación, etc.
8.2 Estrategia de implementación del Plan de Estudios	Se describen las estrategias de implementación del plan de estudios.
COMENTARIOS GENERALES	
<p>El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria presentado cumple en gran porcentaje con los requerimientos fundamentales para su reforma de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Educación Superior.</p> <p>A continuación se presentan algunos comentarios y sugerencias específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observación sobre la asignatura de Microbiología. Se recomienda que la asignatura de Microbiología (ubicada en el I período), cuyo contenido realmente corresponde a la clase de biología, no se llame Microbiología. La bibliografía corrobora esto, ya que toda ella es de biología y no microbiología específicamente. Se sugiere que esta asignatura se llame Biología I y la asignatura de Biología (ubicada en el II periodo), Biología II, si se desea mantener los contenidos en asignaturas separadas o pudieran integrarlos en una sola biología. La asignatura de microbiología comprende el estudio de los microorganismos y la introducción a las diferentes áreas, siendo estas la bacteriología, micología (hongos), virología, parasitología, inmunología, lo cual no corresponde con el contenido en la descripción mínima presentada. La clase de biología es previa, considerada como requisito para la microbiología general o de alimentos. 2. Observación sobre la asignatura de Nutrición Humana. Se considera que el estudiante debe poseer los conocimientos sobre el concepto de nutrición, 	

metabolismo de los nutrientes en el cuerpo humano, estado nutricional, impacto de los productos alimenticios que va a elaborar, por lo que debería de estar ubicada previo a las asignaturas de las ciencia y tecnología específicas (carne, leche, frutas y vegetales y cereales) ya que es una asignatura básica y está ubicada al final. Podría estar ubicada en el VIII período.

- No se observa en el plan de estudios algún contenido sobre la relación de la Agroindustria Alimentaria con la Seguridad Alimentaria y Nutricional en los países latinoamericanos, concepto diferente a la Inocuidad Alimentaria la cual si está muy bien descrita en el mismo.

✚ POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.

“A. Observaciones acerca del diagnóstico. 1. No presentaron un documento diagnóstico ni tampoco evaluativo del plan de estudios, aunque sí manifiestan que desarrollaron un proceso investigativo para ello. Sería idóneo presentar por separado esa información a la que hacen alusión. **B Observaciones al Plan.**

1. DATOS GENERALES DE LA CARRERA.

ASPECTOS	OBSERVACIONES
1. Carrera	Ingeniería en Agroindustria alimentaria
2. Grado	Licenciatura
3. Unidades Valorativas:	245
4. Número de Asignaturas:	51
5. Duración: años	4 años
6. Fecha de creación de la carrera y aprobación	Sujeto a la aprobación por la Dirección de Educación Superior.

2. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y MARCO TEÓRICO.

Introducción	1. De acuerdo
Justificación	2. De acuerdo
Marco Teórico	3. De acuerdo

3. PERFIL PROFESIONAL

Perfil de ingreso	De Acuerdo
Perfil de egreso	De Acuerdo
Conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores.	De Acuerdo

4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Objetivos generales	Redactados de acuerdo al tema
Objetivos específicos	De acuerdo
Listado de asignatura	De acuerdo
Tabla de equivalencias	De acuerdo
Flujograma	De acuerdo

5. DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS

Nombre	De acuerdo
--------	------------

Código	De acuerdo
Unidades Valorativas o créditos	De acuerdo
Requisitos	De acuerdo
Horas totales	De acuerdo
Objetivos, descripción de la asignatura, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir la forma de redacción de los objetivos, en algunas asignaturas aparece en infinitivo, en otras en futuro y otras como competencias. 2. La descripción de las asignaturas se adecua para realizar la descripción completa del sílabo. Se sugiere completarlas. 3. En las estrategias de evaluación planteadas en algunas asignaturas, eliminar la palabra Quizzes y plantear la correspondiente en español.

6. REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Administrativos	De acuerdo
Académicos	De acuerdo
Trabajo de investigación o trabajo de Tesis o investigación	De acuerdo

7. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Humanos	De acuerdo
Materiales	No especifican las fuentes de financiamiento.
Aulas	De acuerdo
Laboratorios	De acuerdo
Biblioteca	De acuerdo

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

“ASPECTOS DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO. El Plan se encuentra convenientemente presentado, **Según Art. No.82 - 88 de las Normas Académicas de Educación Superior. DATOS GENERALES DE LA CARRERA.** Sin comentarios. **INTRODUCCIÓN.** Convenientemente presentado. **JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA.** En el apartado explicación detallada de los cambios **no se presenta justificación según un diagnóstico, como también la justificación de eliminación de asignaturas. 5. MARCO TEÓRICO** No presenta datos del Diagnóstico realizado, asimismo una fundamentación científica de la carrera. **6. PERFIL PROFESIONAL** Sin comentario **7. ESTRUCTURA DEL PLAN** Se encuentra convenientemente presentado, según Art. No. 82 – 88 de las Normas de Educación Superior, **Recomendando lo Siguiendo: OBJETIVOS DEL PLAN** Sin comentarios. **9. Descripción mínima de asignaturas** Se recomienda revisar redacción de los objetivos de la asignatura de Historia de Honduras. Se recomienda revisar el uso de verbos en los objetivos como ser: Conocer, dominar, comprender, Se recomienda emplear verbos que indiquen aplicabilidad del conocimiento, que puedan ser medibles, observables, precisos, evaluables y claros,

ejemplo describir, analizar, explicar identificar, aplicar. **10. Flujograma.** Se recomienda al Flujograma, presentar el Número de Unidades Valorativas por Período Académico y el Total de Unidades Valorativas del Plan. **11. Requisitos de Graduación.** Sin comentario. **12. Recursos para la Ejecución del Plan.** Presentar cuadro de docentes según formato de la D.E.S. Presentar fotografías de los diferentes recursos.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

“El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria alimentaria, se origina de la Reforma al Plan de Estudios de la misma carrera Plan 2005, y que se cumplen con los requisitos propuestos en las Normas de Educación Superior, esta Coordinación recomienda que se apruebe el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el grado de licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP (Zamorano).

CONCLUSIONES

El Consejo Técnico Consultivo, habiendo conocido y analizado las observaciones presentadas por los Centros de Educación Superior antes señalados concluye que la Escuela Agrícola Panamericana debe considerar lo siguiente:

1. Del análisis de las observaciones anteriores se concluye que la Escuela Agrícola Panamericana (EAP) debe atender los siguientes requerimientos:
 - a. La documentación analizada No presenta información sobre limitantes para la implementación del Plan de Estudios.
 - b. No se incluye información o un resumen más específico sobre la serie de estudios de mercado y consultas directas realizadas a graduados, clientes y empleadores que orientaron hacia la reforma. No presentaron un documento diagnóstico ni tampoco evaluativo del plan de estudios. Los cambios no presentan justificación tampoco la eliminación de asignaturas.
 - c. El Marco Teórico No presenta datos del Diagnóstico realizado, asimismo una fundamentación científica de la carrera.
 - d. No se presentan objetivos específicos en el plan, tampoco información sobre las asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o períodos intensivos.
 - e. En relación a los syllabus, las descripciones mínimas del Aprender Haciendo no están ubicadas en la misma secuencia del flujograma, ya que fueron dejadas todas al final. Deberían describir el contenido específico de cada uno de ellos.
 - f. Revisar los objetivos de la asignatura de Historia de Honduras.
 - g. Revisar las unidades valorativas en el flujograma.
 - h. La asignatura de Microbiología (ubicada en el I período), cuyo contenido realmente corresponde a la clase de biología. La bibliografía corrobora esto, ya que toda ella es de biología y no microbiología específicamente. Se sugiere que esta asignatura se llame Biología I y la asignatura de Biología (ubicada en el II periodo), Biología II, si se desea mantener los contenidos en asignaturas separadas o pudieran integrarlos en una sola biología. La asignatura de microbiología comprende el estudio de los microorganismos y la introducción a las diferentes áreas, siendo estas la bacteriología, micología (hongos), virología, parasitología, inmunología, lo cual no corresponde con el contenido en la

descripción mínima presentada. La clase de biología es previa, considerada como requisito para la microbiología general o de alimentos.

- i. Sobre la asignatura de Nutrición Humana. Se considera que el estudiante debe poseer los conocimientos sobre el concepto de nutrición, metabolismo de los nutrientes en el cuerpo humano, estado nutricional, impacto de los productos alimenticios que va a elaborar, por lo que debería de estar ubicada previo a las asignaturas de las ciencia y tecnología específicas (carnes, leche, frutas y vegetales y cereales) ya que es una asignatura básica y está ubicada al final. Podría estar ubicada en el VIII período.
 - j. No se observa en el plan de estudios algún contenido sobre la relación de la Agroindustria Alimentaria con la Seguridad Alimentaria y Nutricional en los países latinoamericanos, concepto diferente a la Inocuidad Alimentaria la cual si está muy bien descrita en el mismo.
2. Todos los Centros que presentaron su dictamen, recomiendan la aprobación de las Reformas solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana (EAP).

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar las Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP con sujeción al cumplimiento de las conclusiones contenidas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, F.M., 22 de febrero de 2011

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. FERNANDO PEÑA CABÚS
PRESIDENTE

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

El señor Presidente, solicitó a los miembros la presentación de sus observaciones a la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Administración de Agronegocios, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados.

Enseguida fueron presentadas las observaciones por los representantes de las Universidades siguientes: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad de Defensa de Honduras, UDH y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Los centros anteriormente mencionados recomendaron la aprobación de las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera, por lo que el pleno por Unanimidad resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 544-239-2011

El Consejo Técnico en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2315-246-2010 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión ordinaria No. 246 de fecha dos de diciembre dos mil diez y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados, dictamina en base a las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UPNFM:

1. Revisar ortografía en el documento.
2. Revisar y mejorar redacción de objetivos de las asignaturas: 9AGN 3103 Investigación de Mercados, 9AGN 2053 Mercadotecnia, 9AGN 2013 Introducción a las Finanzas, 9AGN 3123 Gestión Estratégica de Costos.
3. La asignatura 9AGN 2013 Introducción a las Finanzas, revisar y actualizar su contenido enfocados en las Normas Internacionales de Información Financieras para la pequeña y mediana empresa (NIIF's PYME).
4. Presentar contenido de la clase de introducción a las finanzas que no es propiamente contabilidad.
5. Crear una clase con el nombre de Matemáticas Financieras y excluir los contenidos que aparecen de esta asignatura, de 9ACG 1084 Matemática III debido a que tiene un componente financiero muy pobre y dichos contenidos son un apoyo para las asignaturas de Introducción a las Finanzas, Finanzas y Gestión Estratégica de Costos, por lo que debería estar ubicadas antes de estas asignaturas.
6. Incluir en la asignatura 9AGN 2023 Economía temas o contenidos sobre la microeconomía.
7. Con respecto al nombre de la asignatura 9AGN 3143 Derecho cambiarlo por Derecho Empresarial y enfatizar su contenido en este sector.
8. Revisar el contenido de la Asignatura 9AGN 3113 Sistemas de Información Gerencial con 9AGN 2043 Estadística y 9AGN 3063 Estadística para Negocios debido a que se repiten contenidos, en vista de lo anterior conviene eliminar la asignatura de 9AGN 2043 Estadística y unificar los contenidos de esta con Estadística para Negocios.
9. 9AGN 3123 Gestión Estratégica de Costos corregir el orden de los contenidos y agregar la clasificación y los elementos del costo.

✚ POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.

“A. Observaciones acerca del diagnóstico. No presentaron un documento diagnóstico ni tampoco evaluativo del plan de estudios rediseñado, aunque sí manifiestan que desarrollaron un proceso investigativo para ello. Sería idóneo presentaran por separado esa información a la que hacen alusión. **B. Observaciones al Plan:**

1. Datos generales de la carrera:

ASPECTOS	OBSERVACIONES
Carrera:	Ingeniería en Administración de Agronegocios
Grado:	Licenciatura
Unidades valorativas	245
Número de asignaturas	61
Duración: años	4 años
Fecha de creación de la carrera y aprobación	Sujeto a la aprobación por la Dirección de Educación Superior.

2. Introducción, justificación y Marco Teórico.

Introducción	1. Corregir el título del apartado 2.4
Justificación	2. En el apartado 3.1 último párrafo, debiera leerse fungen o fungirán y no fungían porque es pasado
Marco Teórico	3. De acuerdo

3. Perfil Profesional

Perfil de ingreso	De acuerdo
Perfil de Egreso	De acuerdo
Conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores.	De acuerdo

4. Estructura del Plan de Estudio

Objetivos Generales	Redactados de acuerdo al tema
Objetivos Específicos	De acuerdo
Listado de Asignaturas	De acuerdo
Tablas de Equivalencia	De acuerdo
Flujograma	Correcto

5. Descripción mínima de asignaturas

Nombre	De acuerdo
Código	De acuerdo
Unidades Valorativas o créditos	De acuerdo
Requisitos	De acuerdo
Horas totales	De acuerdo
Objetivos, descripción de la asignatura, contenidos, metodologías, evaluación y bibliografía.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la asignatura Admón. De Recursos Humanos los objetivos aparecen redactados como competencias a lograr. 2. La descripción de las asignaturas Aprender Haciendo están incompletas. El tipo de asignaturas se adecua para realizar la descripción completa del sílabo. 3. En las estrategias de evaluación planteadas en algunas asignaturas, eliminar la palabra Quizzes y plantear la correspondiente en español.

6. Requisitos de Graduación.

Administrativos	De acuerdo
-----------------	------------

Académicos	De Acuerdo
Trabajo de investigación o trabajo de Tesis o investigación.	De acuerdo

7. Recursos para la ejecución del Plan

Humanos	De acuerdo
Materiales	De acuerdo
Aulas	De acuerdo
Laboratorios	De acuerdo
Biblioteca	De acuerdo

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

1. **Aspectos de Presentación del Plan de Estudio.** El Plan se encuentra convenientemente presentado, **Según Art. No.82 - 88 de las Normas Académicas de Educación Superior.**
2. **Datos Generales de la Carrera.** Sin comentarios
3. **Introducción.** Convenientemente presentado
4. **Justificación de la Reforma.** En el cuadro comparativo no se presenta justificación de eliminación de algunas asignaturas. No se presentan los **Objetivos Específicos de la Reforma.**
5. **Marco Teórico.** No presenta la fundamentación científica de la carrera. **Los datos presentados son muy generales para justificar la realización de cambios en el plan de estudios.**
6. **Perfil Profesional.** Sin comentario.
7. **Estructura del Plan.** Se encuentra convenientemente presentado, **según Art. No. 82 – 88 de las Normas de Educación Superior,**
8. **Objetivos del Plan.** Sin comentarios.
9. **Descripción mínima de asignaturas.** Se recomienda revisar los objetivos de la asignatura de Historia de Honduras, Sociología y Filosofía. Se recomienda revisar el uso de verbos en los objetivos, como ser: Conocer, Dominar, Comprender, Entender. Se recomienda emplear verbos que indiquen aplicabilidad del conocimiento, que puedan ser medibles, observables, precisos, evaluables y claros, ejemplo describir, analizar, explicar identificar, aplicar.
10. **Flujograma.** Se recomienda en el Flujograma, presentar el Número de Unidades Valorativas por Período Académico y el Total de Unidades Valorativas del Plan.
11. **Requisitos de Graduación.** Sin comentario.
12. **Recursos para la Ejecución del Plan.** Presentar cuadro de docentes según formato de la D.E.S. Presentar fotografías de los diferentes recursos presentados.

CONCLUSIONES

Vistas, leídas y analizadas las observaciones presentadas sobre la solicitud de Reformas al Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, el Consejo Técnico Consultivo concluye que debe cumplirse lo siguiente:

1. Debe revisarse y corregirse la ortografía en el documento.
2. Debe presentarse el documento de diagnóstico que justifique las reformas planteadas.
3. Debe revisarse y mejorarse las descripciones de las siguientes asignaturas:
 - La redacción de objetivos de las asignaturas mencionadas en las observaciones del presente Dictamen.
 - El contenido de las asignaturas 9AGN 2013 Introducción a las Finanzas, ya que deben enfocarse en las Normas Internacionales de Información Financieras para la pequeña y mediana empresa (NIIF`s PYME).(Actualizar)
 - Presentar el contenido de la asignatura de introducción a las finanzas que no es propiamente contabilidad.
 - Crear una clase con el nombre de Matemáticas Financieras y excluir los contenidos que aparecen de esta asignatura, de 9ACG 1084 Matemática III debido a que tiene un componente financiero muy pobre y dichos contenidos son un apoyo para las asignaturas de Introducción a las Finanzas, Finanzas y Gestión Estratégica de Costos, por lo que debería estar ubicadas antes de estas asignaturas.
 - Incluir en la asignatura 9AGN 2023 Economía temas o contenidos sobre la microeconomía.
 - Con respecto al nombre de la asignatura 9AGN 3143 Derecho cambiarlo por Derecho Empresarial y enfatizar su contenido en este sector.
 - Revisar el contenido de la Asignatura 9AGN 3113 Sistemas de Información Gerencial con 9AGN 2043 Estadística y 9AGN 3063 Estadística para Negocios debido a que se repiten contenidos, en vista de lo anterior conviene eliminar la asignatura de 9AGN 2043 Estadística y unificar los contenidos de esta con Estadística para Negocios.
 - 9AGN 3123 Gestión Estratégica de Costos corregir el orden de los contenidos y agregar la clasificación y los elementos del costo.
 - Deben revisarse los objetivos de la asignatura de Historia de Honduras, Sociología y Filosofía. En general revisar el uso de verbos en los objetivos. Emplear verbos que indiquen aplicabilidad del conocimiento, que puedan ser medibles, observables, precisos, evaluables y claros, ejemplo describir, analizar, explicar identificar, aplicar.
4. Debe corregirse el título en el apartado 2.4. Corregir la palabra “fungían” en el apartado 3.1, último párrafo por el de fungen o fungirán.
5. En el apartado de objetivo y los syllabus de las asignaturas corregir: En la asignatura Admón. De Recursos Humanos los objetivos aparecen redactados como competencias a lograr.

6. Justificar la eliminación de algunas asignaturas. Presentar los Objetivos Específicos de la Reforma.
7. **Marco Teórico.** Debe presentar mayor fundamentación científica de la carrera. No se presenta justificación de eliminación de algunas asignaturas. No se presentan los **Objetivos Específicos de la Reforma.**
8. En las estrategias de evaluación planteadas en algunas asignaturas, eliminar la palabra Quizzes y plantear la correspondiente en español.
9. El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios en el grado de Licenciatura, presentado por la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, evidencia el interés que las autoridades académicas muestran para mantener actualizados los conocimientos impartidos a los estudiantes, por lo tanto manifiesta el valor e importancia dada a los procesos que contribuyen a la mejora y superación de la población hondureña y al desarrollo del país en diversos aspectos y en especial los negocios relacionados con la agricultura.
10. El flujograma debe presentar el número de unidades valorativas y el total, debe corregirse.
11. Presentar el cuadro de docentes según formato de la D.E.S. Presentar fotografías de los diferentes recursos presentados.
12. Todos los Centros que presentaron su dictamen, recomiendan la aprobación de las Reformas solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana (EAP).

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar las Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Administración de Agronegocios, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP con sujeción al cumplimiento de las conclusiones presentadas y contenidas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, F.M., 22 de febrero de 2011

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. FERNANDO PEÑA CABÚS
PRESIDENTE

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

DE INGENIERÍA AGRONÓMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

El señor Presidente, solicitó a los miembros la presentación de sus observaciones a la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados.

Enseguida fueron presentadas las observaciones por los representantes de las Universidades siguientes: Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Los centros anteriormente mencionados recomendaron la aprobación de las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera, por lo que el pleno por Unanimidad resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 545-239-2011

El Consejo Técnico en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2316-246-2010 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión ordinaria No. 246 de fecha dos de diciembre dos mil diez y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agronómica, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados, dictamina en base a las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

ASPECTOS DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO:

El Plan se encuentra convenientemente presentado, **Según Art. No.82 - 88 de las Normas Académicas de Educación Superior.**

DATOS GENERALES DE LA CARRERA. Sin comentarios.

INTRODUCCIÓN. Convenientemente presentado.

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA En el cuadro comparativo no se presenta justificación de eliminación de asignaturas. No se presentan los objetivos específicos de la Reforma.

MARCO TEÓRICO No presenta la fundamentación científica de la carrera. Los datos presentados son muy generales para justificar la realización de cambios en el plan de estudios.

PERFIL PROFESIONAL Sin comentario

ESTRUCTURA DEL PLAN Se encuentra convenientemente presentado, según Art. No. 82 – 88 de las Normas de Educación Superior.

OBJETIVOS DEL PLAN Mejorar la redacción del primer y segundo objetivo específico.

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS Se recomienda revisar los objetivos de la asignatura de Historia de Honduras, Sociología y Filosofía. Se recomienda revisar el uso de verbos en los objetivos, como ser: Conocer, Dominar, Comprender, Entender. Se recomienda emplear verbos que indiquen aplicabilidad del conocimiento, que puedan ser medibles, observables, precisos, evaluables y claros, ejemplo describir, analizar, explicar identificar, aplicar.

FLUJOGRAMA Se recomienda en el Flujograma, presentar el Número de Unidades Valorativas por Período Académico y el Total de Unidades Valorativas del Plan.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN Sin comentario.

RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN. Presentar cuadro de docentes según formato de la D.E.S. Presentar fotografías de los diferentes recursos presentados.

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.:

CATEGORIAS DE ANÁLISIS	OBSERVACIONES
1. Solicitud de Aprobación	
1.1 Estructura de la Solicitud	Si cumple
1.2. Documentos adjuntos	
II. Aspectos de Presentación	
2.1 Portada	Si cumple
2.2 Tabla de contenido	Si cumple
2.3 Datos Generales de la carrera	Si cumple
III. Introducción: Generalidades	Si cumple
3.1 Antecedentes del plan de estudios	Si cumple
3.2 Resumen de aportes del plan al desarrollo del país.	Si cumple
3.3 Viabilidad para la implementación del plan de estudios	Si cumple
3.4 Limitantes para la implementación del plan de estudios	No existen
3.5 Fenómenos o sucesos nacionales e internacionales (que obligan los cambios)	Si cumple
3.6 Explicación descriptiva del documento	
IV. Justificación de la Reforma	
4.1 Justificaciones teóricas de Políticas Educativas.	

4.2 Necesidades prácticas y prioritarias de la reforma.	
4.3 Justificación política de la reforma	
4.4 justificación económica de la reforma	
4.5 justificación social de la reforma	
4.6 Justificación y objetivos específicos de la reforma, según los cambios de asignaturas.	Si cumple
4.7 Síntesis de aportes del plan al desarrollo del país.	Si cumple
5.1 Relación de la realidad y el perfil profesional	Si cumple
5.2 Perfil de Ingreso y/o requisitos	Si cumple
5.3 perfil de egreso: conocimientos, habilidades, destrezas.	Si cumple
5.4 Ámbitos de trabajo del graduado	Si cumple
VII. Estructura del Plan de Estudios.	Si cumple
7.1 Objetivos	
1. Objetivos generales	Si cumple
2. Objetivos específicos	Si cumple
7.2 Asignaturas	
1. Asignaturas obligatorias de formación general	Si cumple
2. Asignaturas obligatorias de formación específica.	Si cumple
3. Asignaturas electivas	Si cumple
4. Distribución de asignaturas por período académico	Si cumple
5. Tabla de equivalencias	Si cumple
6. Asignaturas por examen de suficiencia.	Si cumple
7. Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos de vacaciones o períodos intensivos.	Si cumple
8. Requisitos de graduación	Si cumple
7.3 Flujograma	
1. Flujograma de asignaturas	Si cumple
7.4 Syllabus	
Descripción mínima de asignaturas	Si cumple
VIII. Implementación del plan de estudios.	
8.1 Recursos para la ejecución del plan	Si cumple
8.2 Estrategia de implementación del plan de estudios.	Si cumple
Comentarios generales	

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras se pronuncia a favor de que se aprueben las reformas solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana EAP.

CONCLUSIONES

Vistas, leídas y analizadas las observaciones presentadas sobre la solicitud de Reformas al Plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, el Consejo Técnico Consultivo concluye que debe cumplirse lo siguiente:

1. Debe justificarse la eliminación de las asignaturas.
2. Plantear los objetivos específicos de las reformas.
3. Mejorar el planteamiento científico del marco teórico.
4. Mejorar la redacción del primer y segundo objetivo específico del plan.
5. Revisar los objetivos de las asignaturas de Historia de Honduras, Sociología y Filosofía. Revisar los verbos en los objetivos y utilizar aquellos que impliquen empleabilidad del conocimiento.
6. El flujograma debe presentar el número y el total de las unidades valorativas.
7. Presentar cuadro de docentes según formato proporcionado por la Dirección de Educación Superior.
8. Presentar fotografía de los recursos disponibles para la ejecución del Plan.
9. Todos los Centros que presentaron su dictamen, recomiendan la aprobación de las Reformas solicitadas por la Escuela Agrícola Panamericana (EAP).

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar las Reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP con sujeción al cumplimiento de las conclusiones contenidas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, F.M., 22 de febrero de 2011

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. FERNANDO PEÑA CABÚS
PRESIDENTE

DÉCIMO

SEGUNDO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE UNITEC, EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA, DE LAS CARRERAS PREVIAMENTE APROBADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CENTROAMERICANA (UNITEC) SIGUIENTES: TÉCNICOS UNIVERSITARIOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN MERCADOTECNIA Y VENTAS Y EN DISEÑO GRÁFICO; Y LAS LICENCIATURAS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MERCADOTECNIA, CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y DISEÑO GRÁFICO.

El señor Presidente, solicitó a los miembros la presentación de sus observaciones a la solicitud para autorizar el funcionamiento en el Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, de las carreras previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) SIGUIENTES: Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico y los documentos acompañados.

Enseguida fueron presentadas las observaciones por los representantes de las Universidades siguientes: Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth y Universidad Nacional de Agricultura. Los centros anteriormente mencionados recomendaron la autorización del funcionamiento de las carreras antes mencionadas en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en La Ceiba, Atlántida, por lo que el pleno por Unanimidad resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 546-239-2011

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2248-239-2010 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión ordinaria No. 239 de fecha 14 de mayo de 2010 y teniendo a la vista la solicitud para autorizar el funcionamiento en el Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de la Ceiba, Atlántida de las siguientes carreras previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior a esa institución: Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico y los documentos acompañados, dictamina en base a las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE POLICÍA, UNPH.

Corregir la ortografía de la palabra “**Contraria**” en lugar de “**contrataría**” que aparece en varias páginas del documento.

POR EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH, ISTJN.

A. Observaciones al diagnóstico:

1. En la página No. 10 reza textualmente: “CEUTEC es un centro universitario de educación a distancia, asociado a UNITEC, con la misma filosofía y cultura institucional y este se define...” pero en la siguiente página, el cuadro 1. Reporte estadístico por matrícula, año 2011, I semestre, período I académico de pregrado, menciona los “totales de matriculados en la modalidad presencial”, por lo que no hay coherencia entre la definición de CEUTEC como centro de educación a distancia y los estudiantes matriculados en modalidad presencial.
2. En algunas partes del texto, se menciona a CEUTEC, y en otros sólo a UNITEC, por lo que se debe unificar criterios, pues la solicitud está realizada para CEUTEC, que aunque es dependencia directa de UNITEC, en la portada se hace referencia a CEUTEC, la Ceiba.
3. El marco conceptual se hace íntegramente en referencia a UNITEC, pero no se menciona a CEUTEC.
4. Algunos datos estadísticos utilizados se reflejan datos relevantes de los años 2007 y 2008, por lo que sería recomendable utilizar datos más actualizados, para que el documento sea aún más veraz en la información que describe.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

1. Que son carreras que ya funcionan en CEUTEC-Ceiba y que actualmente son carreras cuyos planes de estudios ya están aprobados por el Consejo de Educación Superior, para el sistema de educación a distancia que ofrece CEUTEC.
2. Que el proceso de autorización para el centro y funcionamiento de las carreras posee antecedentes del 2008, año en el cual fue presentada la solicitud ante el Consejo de Educación Superior.
3. Que CEUTEC es un centro universitario de educación a distancia, asociado a UNITEC con la misma filosofía y cultura institucional.
4. Que UNITEC, concibe la multidiversidad de la Educación superior bajo el objetivo 1 del Plan de Nación referida “Eficiencia y calidad educativa”, concentrada en los componentes de fortalecimiento de la cobertura con calidad.
5. Que al observar los resultados del estudio de mercado el cual se hizo con carácter exploratorio (no se contó el primer diagnóstico para la aprobación de las carreras), sin embargo, al evaluar la demanda potencial de educación superior en CEUTEC se estimó que un 53% desea estudiar en el centro, esto lo avala como institución de educación superior.
6. Que al evaluar la preferencia en la contratación en los egresados de CEUTEC, se observó que predomina la contratación de los egresados de este centro frente a las tres universidades que existen en la Ceiba.
7. Que al observar la disponibilidad de recursos para el funcionamiento del centro en cuanto a: recursos educativos, recursos humanos, capacitación docente, recursos físicos, bibliografía, virtuales, laboratorios, aéreas deportivas, desarrollo estudiantil, entre otros, se encontró que se han llevado a cabo esfuerzos que permiten desarrollar el proceso enseñanza aprendizaje de manera eficiente. Bajo este contexto, la comisión Académica de la Universidad Nacional de Agricultura, considera

Favorable la “Actualización del Diagnóstico para la oferta de 10 carreras” ofrecidas por CEUTEC-UNITEC en la ciudad de la Ceiba.

8. La apertura de CEUTEC en la Ceiba representa una gran oportunidad tanto para la comunidad como para zonas cercanas, que tendrán acceso a Educación superior, sin tener que desplazarse largas distancias para obtener este servicio, además de que existiendo otros centros universitarios en la zona, permitirá tener diferentes opciones para el estudiante.
9. El diagnóstico presentado genera algún tipo de duda, pues a pesar de que CEUTEC pertenece a UNITEC, es el primero el que hace la solicitud como centro asociado, por lo que se deberían eliminar la dualidad de nombres o el poner únicamente como sucede en el marco conceptual a UNITEC.
10. Igualmente queda la duda del tipo de modalidad que utilizará CEUTEC, pues en la descripción, pág. 10 menciona que es un “centro universitario de educación a distancia”, pero en el cuadro de matrícula pág. 11, menciona cantidad de estudiantes matriculados en “educación presencial”.

CONCLUSIONES

Vistas, leídas y analizadas las observaciones presentadas sobre la solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para que se autorice el funcionamiento de las carreras de Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico, en el Centro Universitario Regional de esa Universidad en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida, el Consejo Técnico Consultivo concluye lo siguiente:

1. A la Universidad Tecnológica de Honduras, fue aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras desde 1986 y ratificada posteriormente por el Consejo de Educación Superior.
2. Que el Consejo de Educación Superior ha aprobado la creación y apertura del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, mediante Acuerdo No. 2341-247-2010, de fecha 13 de diciembre de 2010..
3. Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico CEUTEC a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida.
4. Las carreras de Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico, son carreras aprobadas a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), sin embargo, tal como se ha ordenado por el Consejo de Educación Superior se presenta un Diagnóstico General que documenta la necesidad y pertinencia de ofrecer las carreras de forma presencial en la zona.
5. Ha sido evidente y comprobado que la Universidad Tecnológica Centroamericana, cuenta con el personal docente capacitado para el desarrollo de las carreras solicitadas, y tiene los recursos necesarios en instalaciones, en su mobiliario, en sus equipos de laboratorio para las carreras que desarrolla y personal idóneo para el desarrollo de las carreras.

6. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras, el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth y la Universidad Nacional de Agricultura, han analizado el documento de diagnóstico presentado para fundamentar la pertinencia y la necesidad de ofrecer estas carreras en el Centro Regional Universitario de UNITEC en la ciudad de La Ceiba, Atlántida del cual consideran, que demuestra la necesidad y la factibilidad de ofrecer tales carreras en esa zona, además de estar debidamente estructurado y recomiendan aprobar las solicitudes presentadas.
7. Que la petición presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, ha sido admitida en el Seno del Consejo de Educación Superior en carácter de ejecución inmediata, y en ese carácter se han enviado a los órganos de consulta.
8. Es del consenso del pleno del Consejo Técnico Consultivo que la solicitud presentada ameritan un trámite expedito, pues se trata de carreras que han sido aprobadas en su forma original y han sido reformados en algunos casos, sus planes de estudio de conformidad con nuevos enfoques pedagógicos, es comprobada la experiencia por parte de la institución gestora en el desarrollo de las carreras en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia, cuenta con los docentes con la experiencia académica desarrollada durante el tiempo en que se han ofrecido estas carreras, además de las inversiones realizadas en instalaciones, mobiliarios y equipos de laboratorio en las que son obligatorios, por lo que se considera que las peticiones deben ser resueltas en forma excepcional.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud para autorizar el funcionamiento en el Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida de las carrera previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) siguiente: Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la autorización para el funcionamiento en el Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de La Ceiba, Atlántida de las carrera previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior siguientes: Técnicos Universitarios en Administración de Empresas, en Mercadotecnia y Ventas y en Diseño Gráfico; y las Licenciaturas Administración de Empresas, Mercadotecnia, Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Informática y Diseño Gráfico con sujeción al cumplimiento de las observaciones y conclusiones contenidas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, F.M., 22 de febrero de 2011

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. FERNANDO PEÑA CABÚS
PRESIDENTE**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.

En este apartado presentaron sus observaciones las Universidades:

- Universidad de Defensa de Honduras, UDH
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

De acuerdo al Consejo Técnico Consultivo son por lo menos tres opiniones las que deberán presentarse para dictaminar una carrera, por consiguiente y en vista que sólo dos universidades presentaron observaciones, esta solicitud será dictaminada en la próxima sesión del 29 de marzo del corriente, quedando comprometidas para presentar sus observaciones en la misma, la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH).

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE POSTGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA EN EL GRADO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.

En este apartado presentaron sus observaciones las Universidades:

- Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

De acuerdo al Consejo Técnico Consultivo son por lo menos tres opiniones las que deberán presentarse para dictaminar una carrera, por consiguiente y en vista que sólo dos universidades presentaron observaciones, esta solicitud será dictaminada en la próxima sesión del 29 de marzo del corriente, quedando comprometidas para presentar sus observaciones en la misma, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) y la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL GRADO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM). EMISIÓN DEL DICTAMEN.

En este apartado presentaron sus observaciones las Universidades:

- Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

De acuerdo al Consejo Técnico Consultivo son por lo menos tres opiniones las que deberán presentarse para dictaminar una carrera, por consiguiente y en vista que sólo dos universidades presentaron observaciones, esta solicitud será dictaminada en la próxima sesión del 29 de marzo del corriente, quedando comprometidas para presentar sus observaciones en la misma, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), la Universidad Nacional de Agricultura y la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

**DÉCIMO
SEXTO:**

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL DE CALIDAD DEL CAFÉ, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

En este apartado presentaron sus observaciones las Universidades:

- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

De acuerdo al Consejo Técnico Consultivo son por lo menos tres opiniones las que deberán presentarse para dictaminar una carrera, por consiguiente y en vista que sólo dos universidades presentaron observaciones, esta solicitud será dictaminada en la próxima sesión del 29 de marzo del corriente, quedando comprometidas para presentar sus observaciones en la misma, la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y la Universidad Nacional de Agricultura.

**DÉCIMO
SÉPTIMO:**

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

En este apartado presentó sus observaciones solamente la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

De acuerdo al Consejo Técnico Consultivo son por lo menos tres opiniones las que deberán presentarse para dictaminar una carrera, por consiguiente esta solicitud será dictaminada en la próxima sesión del 29 de marzo del corriente, quedando comprometidas para presentar sus observaciones en la misma, la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH),

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y la Universidad de Defensa de Honduras.

**DÉCIMO
OCTAVO:**

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

En este apartado no se presentaron observaciones.

Por lo que se nombró una comisión conformada por las universidades siguientes:

- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH
- Universidad Nacional de Agricultura.

Las que deberán presentar sus observaciones en la próxima sesión del 29 de marzo del corriente para dictaminar al respecto.

**DÉCIMO
NOVENO:**

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESGASTE PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

Este punto fue discutido ampliamente, ya que fue considerado que un plan de desgaste para una carrera reformada no aplicaba, que es un procedimiento interno de los Centros de Educación Superior que no amerita ser aprobado por el Consejo de Educación Superior, sino que debe preverse su inclusión en el documento del Plan de Estudios Reformado como una tabla de equivalencia, ya que el Plan de desgaste aplica para carreras que se cierran o cancelan, por lo que lo aplicable es lo que manda el Art. 47 de las Normas Académicas de El Nivel.

Siendo así, los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo en emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 547-239-2011

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2343-247-2010 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión ordinaria No. 247 de fecha 13 de diciembre de 2010 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Desgaste para la carrera de Ingeniería en Computación en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica

de Honduras (UTH) hasta el 31 de diciembre de 2011, dictamina en base a las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES

1. Que con fecha 09 de diciembre de 2005, el Consejo de Educación Superior aprobó Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Computación mediante Acuerdo No. 1516-188-2005, y no fueron en ese acto, propuestas las correspondientes Normas de Transición, que previeran las equivalencias del nuevo plan de estudios de la carrera aludida,
2. Que se hace necesario definir el término de desgaste del antiguo Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Computación del año 1999, el cual deberá comprender el tiempo faltante desde su aprobación hasta el día 31 de diciembre de 2011, según estimaciones de la Universidad Tecnológica de Honduras.
3. Que mediante ACUERDO NO. 2343-247-2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, El Consejo de Educación Superior, dio por recibida la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras a efecto de que se apruebe un **PLAN DE DESGASTE PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN**” en el Grado de Licenciatura que fuera reformado en diciembre de 2005.
4. Que mediante ese mismo Acuerdo el Consejo de Educación Superior remitió la solicitud con los documentos acompañados a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente.
5. Que en esta fecha, el Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Educación Superior ha analizado en su seno la propuesta y concluye lo siguiente:

CONCLUSIONES

1. Que la petición presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras en relación a la aprobación de un Plan de Desgaste es incorrecta, ya que lo que procede aplicar en el nuevo plan de Estudios es un Plan de Equivalencias que permita a estudiantes del plan anterior, continuar con el plan reformado vigente.
2. Que el Art. 47 de las Normas Académicas de El Nivel especifica lo siguiente: **“Art. 47.- Toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.**
3. Que dado que el reajuste al Plan solicitado, es derivado de la Reforma al Plan de Estudios debidamente aprobada y registrada por la Dirección de Educación Superior de conformidad con su aprobación por el Consejo de Educación Superior, por lo que a juicio de este Consejo Técnico Consultivo aplica únicamente ordenar a la Dirección de Educación Superior registrar el plan de equivalencias correspondiente al desgaste previsto del plan original, en el plan reformado, subsanando así la omisión cometida.

En virtud de lo anterior, recomendamos al Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para aprobar un plan de Desgaste para el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Computación, en el Grado de Licenciatura, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Autorizar a la Dirección de Educación Superior para que de conformidad con lo establecido en el Art. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, proceda a realizar el registro en el plan de estudios reformado y registrado de la Carrera de Ingeniería en Computación en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, el plan de equivalencias y el período de desgaste del plan anterior de esta misma carrera hasta el 31 de diciembre de 2011, por las razones antes explicadas en este Dictamen.

Tegucigalpa, F.M., 22 de febrero de 2011

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. FERNANDO PEÑA CABÚS
PRESIDENTE

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESGASTE PARA LA CARRERA DE TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

Este punto, igual que el anterior fue discutido ampliamente, ya que fue considerado que un plan de desgaste para una carrera reformada no aplicaba, que es un procedimiento interno de los Centros de Educación Superior que no amerita ser aprobado por el Consejo de Educación Superior, sino que debe preverse su inclusión en el documento del Plan de Estudios Reformado como una tabla de equivalencia, ya que el Plan de desgaste aplica para carreras que se cierran o cancelan, por lo que lo aplicable es lo que manda el Art. 47 de las Normas Académicas de El Nivel.

Siendo así, los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo en emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 548-239-2011

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2248-239-2010 adoptado por el Consejo de

Educación Superior en su Sesión ordinaria No. 239 de fecha 14 de mayo de 2010 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Desgaste para la carrera de Turismo en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), dictamina en base a las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES

6. Que con fecha 09 de diciembre de 2005, el Consejo de Educación Superior aprobó Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Turismo mediante Acuerdo No. 1479-187-2005, y no fueron en ese acto, propuestas las correspondientes Normas de Transición, que previeran las equivalencias del nuevo plan de estudios de la carrera aludida,
7. Que se hace necesario definir el término de desgaste del antiguo Plan de Estudios de la Carrera de Turismo del año 1993, el cual deberá comprender el tiempo faltante desde su aprobación hasta el día 31 de diciembre de 2011, según estimaciones de la Universidad Tecnológica de Honduras.
8. Que mediante Acuerdo No. 2344-247-2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, El Consejo de Educación Superior, dio por recibida la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras a efecto de que se apruebe un **PLAN DE DESGASTE PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO**” en el Grado de Licenciatura, mismo que fue reformado en diciembre de 2005.
9. Que mediante ese mismo Acuerdo el Consejo de Educación Superior remitió la solicitud con los documentos acompañados a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente.
10. Que en esta fecha, el Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Educación Superior ha analizado en su seno la propuesta y concluye lo siguiente:

CONCLUSIONES

4. Que la petición presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras en relación a la aprobación de un Plan de Desgaste es incorrecta, ya que lo que procede aplicar en el nuevo plan de Estudios es un Plan de Equivalencias que permita a estudiantes del plan anterior, continuar con el plan reformado vigente.
5. Que el Art. 47 de las Normas Académicas de El Nivel especifica lo siguiente:
“Art. 47.- Toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.
6. Que dado que el reajuste al Plan solicitado, es derivado de la Reforma al Plan de Estudios debidamente aprobada y registrada por la Dirección de Educación Superior de conformidad con su aprobación por el Consejo de Educación Superior, por lo que a juicio de este Consejo Técnico Consultivo aplica únicamente ordenar a la Dirección de Educación Superior registrar el plan de

equivalencias correspondiente al desgaste previsto del plan original, en el plan reformado, subsanando así la omisión cometida.

En virtud de lo anterior, recomendamos al Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para aprobar un plan de Desgaste para el Plan de Estudios de la Carrera de Turismo, en el Grado de Licenciatura, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Autorizar a la Dirección de Educación Superior para que de conformidad con lo establecido en el Art. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, proceda a realizar el registro en el plan de estudios reformado y registrado de la Carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, el plan de equivalencias y el período de desgaste del plan anterior de esta misma carrera hasta el 31 de diciembre de 2011, por las razones antes explicadas en este Dictamen.

Tegucigalpa, F.M., 22 de febrero de 2011

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. FERNANDO PEÑA CABÚS
PRESIDENTE

VIGÉSIMO PRIMERO:

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH) EN COMAYAGUA, COMAYAGUA, EN CATACAMAS, OLANCHO, EN YORO, YORO, EN GRACIAS, LEMPIRA, EN COPÁN, RUINAS Y EN TELA, ATLÁNTIDA. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

En este apartado el Pleno del Consejo Técnico decidió nombrar tres comisiones conformadas por un representante de cada una de las Universidades nombradas acompañados de un técnico de Dirección de Educación Superior. Las comisiones quedaron conformadas de la manera siguiente:

- **CENTROS ASOCIADOS EN COMAYAGUA Y CATACAMAS**

1. Universidad José Cecilio del Valle (Coordinador) (UJCV)
2. Universidad de Defensa de Honduras (UDH)
3. Universidad Nacional de Agricultura.

- **CENTROS ASOCIADOS EN GRACIAS Y COPÁN, RUINAS**

1. Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth (ISTJN)
2. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (Coordina)
3. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)

- **CENTROS ASOCIADOS EN YORO Y TELA.**

1. Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
2. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)
3. Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) (Coordina)

El Pleno decidió que la fecha límite para la visita fuera el 9 de marzo de 2011, que se realizara la primera visita para que en sesión de marzo las comisiones presentaran sus informes al Consejo Técnico Consultivo, con el propósito de que éste se pronuncie y eleve su Dictamen ante el Consejo de Educación Superior.

Para realizar las visitas de observación y los informes correspondientes, deberán revisar los lineamientos y aplicar los criterios y estándares para la creación de Centros de Educación Superior aprobados en el año 2004.

VIGÉSIMO SEGUNDO:

APLICACIÓN DE LA LEY ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.

En este punto se le concedió la palabra al Dr. Luís Diego Chacón Víquez, Vice-Rector Académico del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, quien expresó que en nombre del Señor Rector de la Universidad de San Pedro Sula, Ing. Senén Villanueva informaba a los miembros la resoluciones de la Ley Especial para el control del Tabaco, en la cual en los Art. 8, 17 y 26 establecía responsabilidades para los Centros de Educación, además de prever sendas multas por su incumplimiento. Acto seguido dio lectura a los artículos antes citados.

La información anterior desencadenó una serie de participaciones en las cuales se resaltaba el carácter punitivo de la ley y no preventivo, pero estuvieron de acuerdo en que se debían hacer esfuerzos para erradicar su consumo en los predios universitarios, para lo cual nombraron una comisión integrada por el Dr. Luís Diego Chacón, Vicerrector Académico del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, Ing. Carlos Ávila, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, (UJVC) y el Abog. Luís Alfredo Galeano, Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para que analizaran la ley y presentaran en la próxima sesión propuestas de pronunciamiento del Consejo Técnico Consultivo y el borrador del manifiesto público de las universidades en apoyo a la ley; así como, las estrategias que deberán adoptar las universidades para prevenir y educar a la comunidad universitaria con un mensaje contundente y comprometido.

**VIGÉSIMO
TERCERO: VARIOS**

El Abogado Víctor Isaías Molina Sánchez, agradeció a los Miembros del Consejo Técnico Consultivo por su apoyo durante su gestión como Director de la Dirección de Educación Superior, y solicitó un espacio en la agenda de la próxima sesión para presentar el informe de su gestión.

El pleno del Consejo, estuvo de acuerdo en concederle al Abog. Molina 30 minutos para su presentación.

**VIGÉSIMO
CUARTO: CIERRE DE SESIÓN**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el señor Presidente, Ing. Fernando Peña Cabús, dio por finalizada la sesión ordinaria No. 239 del Consejo Técnico Consultivo, a las 3:15 p.m. del día martes 22 de febrero de 2011.

Firman esta Acta, el Ingeniero Fernando Peña Cabús, Presidente el Consejo Técnico Consultivo, y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da Fe.

**ING. FERNANDO PEÑA CABÚS
PRESIDENTE
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**ABOG. VÍCTOR ISAÍAS MOLINA S.
SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**